



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de diciembre del 2019

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 28-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, el punto de agenda: “Proponer ante el Gobernador Regional de Tumbes al Secretario/a Técnico/a de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes”.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se Creó la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, y en su Artículo Sexto, literal 6.2, numeral 6.2.1., se ha establecido que es miembro observador de mencionada Comisión el Secretario Técnico; y en su Artículo Décimo Sexta señala que la Secretaría Técnica Anticorrupción estará a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional de Tumbes, a propuesta del Consejo Regional;

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 018-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se deja sin efecto la denominación “Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes”, aprobada con la Ordenanza Regional N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiendo denominarse “Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes”;

Que, mediante el Oficio N° 518-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del día 06 de diciembre del 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes solicitó al Consejo Regional de Tumbes la propuesta del Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de la fecha el tratamiento del punto de agenda “Proponer ante el Gobernador Regional de Tumbes al Secretario/a Técnico/a de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes”, de lo cual el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Cornejo propuso a la Abg. Ana María Adrianzen Noblecilla para que ocupe el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes, quien cuenta con contrato bajo el Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicio CAS, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

### ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTICULO PRIMERO. - PROPONER** ante el Gobernador Regional Ing. Wilmer Dios Benites a la Abg. Ana María Adrianzen Noblecilla como Secretaria Técnica de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** al Gobernador Regional emita el dispositivo legal respectivo, designando a la Abg. Ana María Adrianzen Noblecilla como Secretaria Técnica de la Comisión de Alto Nivel Regional Anticorrupción Tumbes, en cumplimiento al Artículo Décimo Sexta de la Ordenanza Regional N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

